



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Divisorio
Demandante: Yaneth Marcela Becerra Farfán y Sociedad Dharma Infinito S.A.S.
Demandado: Fernando Enrique Becerra Farfán
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00115-00

Teniendo en cuenta que el secuestre rindió informe de administración del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, según lo establece el artículo 500 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve

1. Dar traslado a las partes por el término de diez (10) días de las cuentas rendidas por el secuestre y que podrán revisar al hacer click [AQUI](#).
2. Ordenar que por secretaría se controle el mencionado plazo.

Notifíquese.

El Juez,

Jose Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **374c6436c8d74c6c3f4550c616f8416cf4d2eab6cb5a8a749840884301c7d418**

Documento generado en 21/09/2023 07:44:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>